

San Juan de Pasto (Nariño), 23 de junio de 2021

Señor

EFRAIN TEODORO FELICIANO CHECA MUÑOZ

Cra 41 # 14-40 San Juan de Dios

3183888364

Dirección de correo electrónico: betse112@hotmail.com

Pasto, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca — Pasto (El "Contrato de Concesión").

RESPUESTA A RADICADOS R0398-20, R0040-21, R0198-21, R0567-21 Y R0747-21, Solicitud de compensación por daños ocasionados a cultivos en la zona remanente de RUPA 40038 y 4-0039, presuntamente como producto de los deslizamientos por trabajos constructivos, vereda La Lima, municipio del Pedregal.

Asunto: Unidad Funcional 4 (UF4)

Respetado,

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a sus peticiones del asunto, radicadas bajo consecutivos R00398-20, R00040-21, R00198-21, R00567-21 Y R00747-21, las cuales fueron respondidas mediante oficio 01769-21 del 3 de mayo de 2021, en el cual se le otorga un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

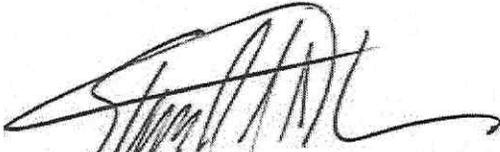
Se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prórroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente, lo anterior sin perjuicio de la respuesta atinente a su solicitud respecto del acceso incoado, tema que se encuentra bajo estudio y que se procederá con el correspondiente oficio de fondo una vez se acredite por parte de la Concesión y/o Consorcio los parámetros necesarios de estudio para dicho fin.

Aunado a lo anterior, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud respecto de la indemnización sobre cultivo, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.



La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Respuesta solicitando documentación
Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02437-21 RESPUESTA A RADICADOS R0398-20, R0040-21, R0198-21, R0567-21 Y R0747-21. Solicitud de compensación por daños ocasionados a cultivos en la zona remanente de RUPA 40038 y 4-0039, presuntamente como producto de los deslizamientos por trabajos constructivos, vereda La Lima, municipio del Pedregal. Unidad Funcional 4 (UF4)

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: betse112@hotmail.com
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

23 de junio de 2021, 16:08

Buen día Señor
EFRAIN TEODORO FELICIANO CHECA MUÑOZ

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02437-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R0398-20, R0040-21, R0198-21, R0567-21 Y R0747-21.**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



   www.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **02437-21.pdf**
184K

 **ANEXO-02437-21.pdf**
1051K